

MINISTERIO DE CULTURA

11501 *REAL DECRETO 444/1988, de 6 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el antiguo convento de Santa Eulalia, en Mérida (Badajoz).*

La Dirección General del Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en 2 de abril de 1987, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del edificio del antiguo convento de Santa Eulalia, en Mérida (Badajoz).

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma citada, por acuerdo de 9 de febrero de 1988, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con categoría de monumento, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado al Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el antiguo convento de Santa Eulalia, en Mérida (Badajoz).

Art. 2.º El límite del entorno afectado por la presente declaración a efectos de protección del inmueble citado, incluidas siempre las fachadas de los edificios que conforman el espacio urbano, se establece en la zona comprendida por el atrio del antiguo convento, sito en el número 17 de la avenida de Extremadura, así como el atrio contiguo de la iglesia de Santa Eulalia en la mencionada avenida y hasta el cruce con el callejón del embarcadero de la RENFE; la misma iglesia de Santa Eulalia y los huertos y corrales traseros de los inmuebles números 12 a 18, de la calle Cardero de Mérida.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

11502 *ORDEN de 14 de abril de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre los bienes que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados al día 25 de enero de 1988 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate importante en 146.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de abril de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO

Lote 2.023. Taula de Lletres Valencianes número 1 (1927) a 38 (1930), 30.000 pesetas.

Lote 2.030. Murguía, Manuel. Los precursores. La Coruña, 1885, 10.000 pesetas.

Lote 2.476. Quevedo, Francisco de. Enseñanza entretenido y donairoso moralidad ... Lisboa, 1657, 46.000 pesetas.

Lote 3.083. Ordenanza o Reglamento General que hasta nueva resolución de S. M. ... Barcelona, 1767, 20.000 pesetas.

Lote 3.112. Pérez Calderón, Manuel. Explicación de sólo el canto llano ... cuerda toledana ... Madrid, 1799, 20.000 pesetas.

Lote 3.289. Vega, D. J. M. de la. Catecismo de los principios de la música y canto llano compilado de los célebres fetis, ... Cádiz, 1847, 20.000 pesetas.

11503 *ORDEN de 15 de abril de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo de los bienes que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Estado de los bienes que se relacionan en el anexo y que fueron subastados al día 22 de febrero de 1988 en «Durán, Sala de Arte y Subastas», calle de Serrano, 12, de Madrid.

Segundo.-Que se abone a su propietario el precio total de remate importante en 328.000 pesetas, más los gastos correspondientes, que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.-Que los libros objeto del tanteo se depositen en el Centro del Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá proceder a su inclusión en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de abril de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

ANEXO QUE SE CITA

Lote 2.061. Baroja, Pio. Yan-Si-Pao o la Esvástica de Oro. Madrid, 1928. 3.000 pesetas.

Lote 2.606. Madrid, Alonso de. Espejo de ilustres personas compuesto por ... de la Orden de San Francisco ... Al fin: Burgos, Alonso de Melgar, 1524. 325.000 pesetas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11504 *ORDEN de 9 de marzo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.632, interpuesto contra este Departamento por «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima» (COTOS).*

De orden del excelentísimo señor. Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la Sentencia, dictada con fecha 11 de diciembre de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.632, promovido por «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima» (COTOS), sobre resolución del contrato referente a las obras de reforma del Sanatorio Marítimo de Torremolinos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima» (COTOS), contra las Resoluciones de la Dirección de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de fechas 22 de julio y 18 de diciembre, ambas del año 1985, esta última destimatoria del recurso de reposición contra la primera formulada, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tales Resoluciones por su conformidad a derecho en cuanto a las motivaciones impugnatorias de las mismas ahora examinadas se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 9 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».